



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000481

FOLIO TRÁMITE: 277.264

NOMBRE: TRUJILLO HERNANDEZ MARIA ELENA
DIRECCIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
CIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

FECHA EXPEDICIÓN: 25-enero-2019

EXTERIOR: 160 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 100

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

IMPORTE: \$1,000.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:00:32 a | A: | 04:00:32 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:32 a | A: | 04:00:32 p |
| MARTES | SI | DE: | 08:00:32 a | A: | 04:00:32 p | SÁBADO | SI | DE: | 08:00:32 a | A: | 04:00:32 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:32 a | A: | 04:00:32 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:32 a | A: | 04:00:32 p | | | | | | |

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZA:

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

TRUJILLO HERNANDEZ MARIA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá revisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interacciones.
- Después de 3 días de vencido caecerá ineficacia (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producciones de contrabando y parafinas.
- El almacenamiento y venta de pirotecnia y artículos pirotécnicos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a casetas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y espacios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctiles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS